

JEFATURA FABRIL

Artículo 44 y 45. La descripción de las funciones obedece al Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (ROF) de FAMA E, aprobado por resolución exenta N° 82 de fecha 18.MAR.2026.

DE LA JEFATURA FABRIL (JF)

a. MISIÓN

Art. 44. Fabricar, cofabricar e integrar productos de defensa, conforme con el plan anual de ventas, mediante el costeo, programación y control de los productos y servicios, relacionados con las capacidades que posee FAMA E, dentro de la Jefatura Fabril, dando satisfacción a los compromisos que contraen, tanto con las Fuerza Armadas y de Orden como también con otros clientes nacionales y extranjeros, desarrollando todos los procesos bajo norma ISO.

b. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 45. Las tareas fundamentales de la Jefatura Fabril son las siguientes:

- 1) Gestionar los diferentes contratos productivos en el ámbito de su competencia en coordinación con las otras unidades.
- 2) Gestionar contratos de bienes o servicios especiales que generen valor a la organización.
- 3) Gestionar la planificación, administración y control de la producción de las plantas productivas. (Planta de Químicos y Explosivos, Planta de Cohetes y Misiles y Planta de Pirotecnia).
- 4) Realizar las aperturas y cierres de las Órdenes de Trabajo (OT).
- 5) Emitir las solicitudes de compra para la adquisición de materias primas para la producción.
- 6) Controlar, informar y corregir las desviaciones de costos en los diferentes contratos productivos.
- 7) Elaborar y controlar el cumplimiento del presupuesto de la Jefatura Fabril.

- 8) Controlar y mantener los procesos desde el punto de vista de la gestión de calidad y gestión documental de la Jefatura Fabril, bajo la norma ISO 9001:2015.
- 9) Deberá dar cumplimiento estricto a las actividades de Gestión de Calidad, Buenas Prácticas Empresariales (BPE) y Gestión de Riesgos.
- 10) Fomentar el desarrollo y mantenimiento del Know How organizacional.
- 11) Propondrá soluciones de ingeniería a diversos requerimientos en materias de su competencia (materiales energéticos) por medio del desarrollo y/o la investigación.
- 12) Emitir en forma anual, hasta el mes de marzo de cada año su Orden de organización y funcionamiento, con el encuadramiento correspondiente, documento que será entregado a la Gerencia de Personas para el encuadramiento del personal y al Departamento de Estado Mayor, para su consideración en los encuadramientos de la empresa.